



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

DAC N°36 /2018



**COMPLEMENTA INSTRUCCIONES
DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SECTOR PÚBLICO AÑO 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

1 JUL 2018

N° 16.613



21302018070318613

La Contraloría General de la República en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de aquellas establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, ha estimado procedente complementar las instrucciones sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros de los Servicios e Instituciones del Sector Público, contenidas en el oficio CGR N° 3.898, de 2018, de este origen.

De acuerdo a lo establecido en el marco conceptual de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, los objetivos de la información financiera de las entidades del Sector Público son proporcionar información que sea útil para los usuarios de los Estados Financieros a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones. Por tal razón, se ha estimado pertinente instruir que los servicios e instituciones hagan públicos sus reportes, correspondientes al ejercicio contable 2017, en sus páginas web institucionales, indicando si se trata de Estados Financieros auditados y, en dicho caso, incluyendo la opinión de auditoría.

En lo referente a la eventual contratación de servicios de auditoría de Estados Financieros con firmas del sector privado, en el marco del artículo 21 A, de la ley N° 10.336, se hace presente que, en caso de optar por aquello, dicha revisión debe estar orientada a constatar la correcta presentación de la información en conformidad con el marco regulatorio establecido por la Contraloría General de la República, compuesto por la resolución N° 16, de 2015, NICSP-CGR, sus modificaciones y documentos complementarios. Asimismo, con el objetivo de velar por un correcto uso de los recursos públicos, corresponde que las mencionadas prestaciones sean requeridas para ser ejecutadas de acuerdo con estándares de auditoría reconocidos internacionalmente.

A LOS (AS) SEÑORES (AS)
JEES DE SERVICIOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 2 -

Por último, cabe señalar que se deben disponer las medidas que sean procedentes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado, considerando que los Estados Financieros constituyen un medio para rendir cuentas de los recursos que le han sido confiados a la entidad en el año que se informa.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República